

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 250-2013-A/MDP

Pangoa, 03 de Abril del 2013

VISTO; el Informe Nº 00265-2013/SG.DS.SS.MM./MDP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en atención a la Solicitud, exp. 0564, presentado por Juan Crispin Contreras Azorza, que solicita apoyo económico por salud.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la referida Ley, indica que las municipalidades distritales administran, organizan y ejecutan programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Solicitud, exp. 0564 presentado por Juan Crispin Contreras, solicita apoyo económico por salud; lo cuál mediante Informe Nº 00265-2013/SG.DS.SS.MM/MDP de la Oficina de Desarrollo Social y Servicios Municipales evalúa la condición económica de la familia e informa que amerita el apoyo por ser de extrema pobreza; y estando proveído de disponibilidad presupuestal, de la Sub Gerencia de Presupuesto; procede el apoyo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y opinión favorable de la Sub Gerencia Desarrollo Social y Planeamiento de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Subvención Económica por la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Sr. JUAN CRISPIN CONTRERAS AZORZA, identificado con DNI Nº 21004775 por motivos de salud y en atención a la evaluación social indicado en los considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el apoyo con cargo a la meta 0034, 08 OIM, esp. 2521199.

ARTICULO TERCERO.- Encargar de su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Ppto., conforme lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



